

C. 1-20

Procedo a lo en el punto de vista
de la nra. por Pedro de la Cruz
del lugar de San Juan




A 1

Yo el dicho Don Juan de Arana sea al todo manifiesto que en el año contado del
naumiento de nuestro Señor Jesu Xpo de mil seiscientos y quarenta y dos
dies a saber de festividad a siete del mes de Julio en el lugar del Puy,
ante la presencia de mi Miguel Vidua Sonoral notario real vecino del
mismo lugar, garuio fue personalmente concurrido Pedro del Cacho vecino
del lugar de Lanuza con su nombre propio y en nombre de los señores
quees del dho lugar en el presente año, de los Jurados concejales y universi-
dad y singulares personas vecinos y habitantes de dicho lugar de
Lanuza, el qual en los nombres sobredichos estando asistiendo en la
Junta general de la parte valle de bona en compañía y junto con el lugar
teniente de Justicia y Juez ordinario de ella y los señores de los demas
lugares de la misma valle, dirigiendo sus palabras a mi el dicho nota-
rio y presentes los dichos señores de su propia y semejanza
palabras su quasi en efecto contenientes: Que el dicho día de hoy
se ha conuocado a toda Junta y
para tratar diversas cosas tocantes al bien comun y
particular para averiguar y poner en claro las cuentas del presente
nuevamente se ha fabricado en el rio de Saldares del lugar del Puy
para el qual se hayan fabricado diversos arboles y maderos en los
bosques y terrenos propios del dicho lugar de Lanuza. Que aquellos
se hayan fabricado el dicho presente día de hoy, que por tanto en



los sobreditos nombres admitir y valia de pte la junta y tasado
 dho madero, empero que lo havia con esso pto y no sin el
 de que si entiendo alguno constaba haberse fortado en los dichos
 sus boques mas arboles de los q han tasado, que pudiese el dho lugar
 de lanuza pedir cobrar aquellos de los quinones de fallen, Pan
 troffay su lugares, y así mismo que si en algun tiempo constaba
 o se allaba la sion de maderos heha por la pte valle q fueren
 a mayor precio que de pte han sido tasados, que tambien quedan
 pedir galcanar aquella que fuere de mas armas, que en ma
 nera alguna pudiese ser ni fuisse el dho lugar de lanuza perjudicado
 en sus privilegios derechos y libertades, ni se fuisse causado perjuy
 cio alguno en aquellos, y que si acaso desde luego no se haiviera la
 cuenta por entero de toda la maderon que ha sido tasada y no queda
 saber partida alguna de ella antes bien de nuevo pte se haiviera como
 antes se contiene y de todo lo demas que ~~en el presente~~
~~se contiene~~ presentes al dho sobredito y endha junta Pedro
 Martin Sumas del lugar de fallen, Juan de Puez Salcedo vecino
 del lugar del Puez, Juan Lopez Sintero del lugar de Hoz
 los que como suateros y boqueros, dijeron no consentian a los
 sobreditos pte y no consentian que luego de su parte haiviera la cuenta
 de todo lo que se traia a tasacion de sus lugares, la qual ten presente

y endha junta conyugaron a Pedro de lanuza vecino de Subida
 pte. así mismo el dho lugar de Subida, Francisco Martin de la
 casa Pios vecino del lugar de fallen y Felipe Balcen vecino del lugar
 de lanuza los que como asobros y personas nombradas y han sido por
 la junta de la pte valle para tasar el dho que de fallen y su
 maderon, en compaña de Miguel Guillen vecino del lugar de Pantrioffay
 y el dho Juan Sintero del lugar del Puez dijeron que habian de tasado el
 dho que de fallen y toda la maderon de los ofucales de aquel habian hecho rela
 tion mediante juramento que habian fortado en el termino de lanuza
 y segun aquella relacion y por la sion heha por la valle se habian
 venido gobernado, y así no consentian en dho pte y no consentian
 si cosas sobreditas, cada una de las fue por mi el dho notario hecho
 y certificado el dho alto pte, el qual fue hecho los dho dia mes
 año y lugar arriba venidos y celebrados, siendo al lo presentes
 porteligos, Mathio Xarito vecino del lugar de Subida, Juan Blasio
 vecino del lugar de Sandinico y de pte allados en el de
 Puez a los sobreditos llamados y rogados etc.

Ego  yo de mi Miguel Andres Sintero vecino
 del Puez y por las autoridades a las que
 quiero que se pte todo el dho que de aragon publico no se pte
 pte con dho lugar pte fue, constado interlinio entre las
 pte, que pte de fallen etc.

